

CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACUERDO N° 002 DE 2024
Febrero 1 de 2024

“Por medio del cual se autoriza elecciones representantes estudiantiles de semestre y representante del comité curricular de la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar”

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanza N°035 de 1990 y N°16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar y el Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia de conformidad con el artículo 20 litera c del Estatuto General, velar porque la buena marcha de la Institución este acorde a con las disposiciones constitucionales, legales, estatuto general, reglamentos internos y políticas institucionales concordantes.

Que la representate estudiantil NATALIA SOFIA HEREÑO MARTELO, presento sobre la elección de representación estudiantil de los semestres, que se construyó en compañía del maestro SEBASTIAN MUÑOZ MARRUGO, a partir del documento que envió el maestro JUVENAL MIRANDA MORENO con fundamento en el Reglamento Estudiantil Vigente. La propuesta es la siguiente: Propuesta convocatoria y calendario para la elección de representantes por semestre y representante del comité curricular (art. 78 r.e).

Que el Consejo Directivo en sesión de 1 de febrero de 2024, acordó autorizar el proceso de elecciones de representantes estudiantiles de semestre y autorizar a la doctora SACRA NADER DAVID para que, por acto administrativo rectoral, expida el calendario y procedimiento para las elecciones correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza proceso de elecciones de representantes estudiantiles de semestre y representantes de comité curricular de programas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Artículo 2. Autorizar a la Rectora para que por acto administrativo rectoral expida el calendario ya procedimiento para las elecciones de los representantes estudiantiles por semestre, de acuerdo con lo expuesto en parte motiva de este acuerdo.

Artículo 3. Enviar comunicación a Secretaria General, para lo de su competencia y fines pertinentes.

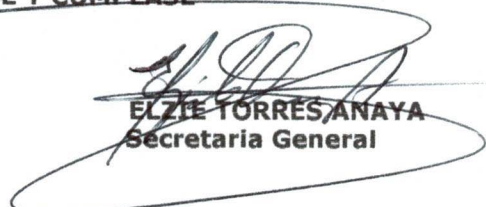
Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 1 días del mes de febrero de 2024.



SEBASTIAN MUÑOZ MARRUGO
Presidente

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General